

to de todas estas cosas, y especialmente el carácter, el *gran carácter* del pueblo norteamericano.

Un pueblo como éste, educado desde su nacimiento en la libertad, el trabajo y la independencia individual, lo mismo habría sido grande y próspero bajo la república democrática, que bajo la dictadura de Cromwell.

El día en que la afeminación y enervamiento consiguientes á una larga prosperidad y á la abundancia de los placeres acaben con *el carácter* de nuestros vecinos, el pueblo de Washington vendrá á ser lo que el pueblo de Numa Pompilio bajo los emperadores de Bizancio.

La enorme corriente de inmigrantes que reciben los Estados Unidos, no se debe, como pretende el Sr. Romero, á la fácil apropiación de los terrenos públicos, pues las demás repúblicas americanas han ofrecido y ofrecen facilidades mucho mayores todavía para esa apropiación, sin conseguir resultados semejantes á los obtenidos por aquel país. Esto se debe á las buenas instituciones, á las buenas leyes, y sobre todo, á *los buenos gobiernos* de la Unión americana.

El europeo encontraba allí fácil inversión para sus capitales: los tenía asegurados por la paz profunda de la nación y por el respeto de un gobierno fuerte y honesto; los impuestos fiscales nunca venían á arrebatárle una parte excesiva de sus productos; las industrias encontraban en el gobierno de la República decidida cooperación para abrirse paso en todos los mercados del mundo; el simple operario encontraba trabajo seguro,

y salarios elevados á un tipo desconocido en Europa: el ahorro le era fácil, y al cabo de algún tiempo, podía hallarse dueño de una pequeña heredad ó de una pequeña industria.

De esta manera, la corriente de emigrantes hácia aquel país ha sido y es naturalmente enorme.

Así se explica que los Estados Unidos, sin regalar nunca sus terrenos, (1) hayan podido establecer en un período de catorce años (2) más de doce millones de colonos, y que más de 700,000 nuevos pobladores lleguen anualmente á sus extensas playas. (3)

XI

Pero la imitación aislada de algunas cosas, sobre todo, de algunas leyes de los Estados Uni-

(1) El precio mínimo del acre en Estados Unidos es de \$1 25 centavos.

(2) De 1870 á 1883.

(3) Según los datos recientemente publicados por la Oficina de estadísticas del Departamento del Tesoro, el número de inmigrantes desembarcados en los Estados Unidos, procedentes de las principales naciones extranjeras, excepción hecha de las posesiones inglesas de Norte América y de México, ha sido, durante los once meses que terminaron el 31 de Mayo del año que cursa, de 430,210, contra 546,200 que entraron en los once meses correspondientes del año anterior.

La nación que mayor contingente de inmigrantes ha suministrado ha sido el Reino Unido, habiendo llegado el número de ellos á 96,346, siguiéndole Alemania con 86,102, Italia con 62,227, Suecia y Noruega, con 45,457 y Rusia (sin incluir á Polonia) con 34,497.

El puerto en que mayor número de inmigrantes han desembarcado, ha sido el de Nueva York, llegando la cifra de ellos á 349,248. —[Las Novedades de Nueva York, 19 de Junio de 1893.]

seguridad personal, ni al libre aprovechamiento de toda adquisición legítima: que son las libertades y principios esenciales, proclamados por el derecho moderno y sostenidos por la moderna civilización. Y sin embargo, esta sola prerrogativa contribuiría eficazmente á mantener las preeminencias de *los nacionales* y la unidad de carácter y tendencias del pueblo, si á esa prerrogativa se añaden las llamadas *políticas*, que con razón reservan para los naturales todas las potencias del mundo.

Por otra parte el dominio de la tierra se impone al humano espíritu como el más genuino y esencial atributo de la soberanía. Un país cuya propiedad raíz hubiera pasado en su totalidad á manos extranjeras, habría perdido de hecho su autonomía, pues si bien es cierto que toda riqueza proporciona cierto grado de influencia y de poder al que la tiene, ninguna propiedad lleva tan patente el sello del poder y de *la plenitud del hombre*, como la propiedad territorial.

Esta cantidad de poder se trasmite en proporción á las desmembraciones del derecho real. De manera que las previsiones nacionales no deben limitarse á conservar para los *naturales y naturalizados* el dominio de la tierra; sino que deben extenderse á prohibir que títulos hipotecarios, censuales ú otros, que significan acciones reales, caigan jamás en manos extranjeras. Todas las doctrinas jurídicas sobre el *Estatuto real* no libertarán á la Nación de la influencia avasalladora de aquella potencia, cuyos súbditos ten-

gan en sus manos el dominio de la tierra ó las acciones reales sobre ella.

Un ejemplo notable de esta verdad nos presenta el reino lusitano. Los ingleses tienen en sus manos casi todos los títulos hipotecarios del Portugal: y es bien sabido que Inglaterra ejerce hoy un imperio sin contrapeso en los negocios de aquella nación.

Desgraciadamente, también nosotros podemos presentar un ejemplo que confirma la verdad de lo que llevamos dicho. Por más precauciones que se han tomado para dar el carácter de nacionales á los grandes ferrocarriles del país, lo cierto es que, en virtud de que los tenedores de títulos de esos ferrocarriles son ingleses y norteamericanos, los naturales hacemos el papel de extranjeros ante esas empresas, cosa que se verifica en el riguroso sentido de la palabra.

Seguramente sería la más insensata la conducta de aquel padre de familias que repartiera su heredad entre hombres extraños y desconocidos, sin amor, simpatías, ni algún otro lazo que los ligara á su progenitura; y que entre esos advenedizos abandonara desposeídos de todo á sus hijos, creyendo que era ésta la mejor manera de hacerlos felices.

El padre que tal hiciera, merecería justamente la interdicción civil, que podría decretarse conforme á nuestras leyes.

Sin embargo, ese reparto á los extraños con perjuicio de los hijos, es lo que nos empeñamos en hacer nosotros con nuestras leyes y nuestros sueños de *colonización*.

El significado de las cosas no cambia porque en lugar de aplicarse á la familia se apliquen á la Nación. Al contrario, los deberes del Estado, que no es otra cosa que una familia internacional, son más ineludibles y más sagrados ante Dios, ante la historia y ante el mundo que los deberes de la familia privada.

Y no se comprende cómo puedan obscurecerse y embrollarse con insensatos ideologismos ó con pedantescas charlatanerías, nociones tan claras y tan sencillas.

Si los Estados Unidos y otras naciones han violado sus deberes domésticos para llevar al hogar un brillo extraño, nada nos autoriza á imitar esa extraviada conducta. Con toda seguridad recogerán aquellas naciones el amargo fruto de sus errores, y no es en ese camino por donde nosotros debemos seguir sus huellas.

La materia de que nos ocupamos es tan vasta, que se necesitarían muchos volúmenes para agotarla. Pero conforme al plan y propósitos de esta obra, basta lo que llevamos dicho para demostrar que en las condiciones actuales del mundo, léjos de necesitar hacer sacrificios para traer y establecer colonos en nuestro país, necesitamos más bien imponer restricciones juiciosas á la inmigración extranjera; y que en lugar de empeñarnos en repartir al extraño la propiedad territorial de la República, debemos guardarla celosa y exclusivamente para los nacionales y nacionalizados; excepción hecha de aquellos casos en que la propiedad territorial sea necesaria para la

creación y progreso de nuevas empresas industriales, como hemos dicho ya. (1)

Con estas limitaciones, la inmigración extranjera puede contribuir poderosamente á la prosperidad de la República.

(1) No creemos necesario detenernos á demostrar la conveniencia de hacer una excepción de la regla general, en favor de aquellos extranjeros que vengan á instalar empresas benéficas en el país. Nuevas fábricas de tejidos, fundiciones de hierro, de metales preciosos y otros; y en general toda industria que signifique un aumento de capitales y de negocios honestos en el país, bien merecen el beneficio de que se conceda á los empresarios el dominio de los edificios destinados á las nuevas empresas y de las dependencias necesarias á dichos edificios, aunque los empresarios sean extranjeros y no tengan ni pidan carta de naturalización.

En estos casos el bien público justifica la admisión de los extraños al dominio de la tierra en la República; pues el aumento de capitales, de trabajo y de negocios, compensan largamente el inconveniente de conceder el derecho de propiedad inmueble á los extranjeros.

dos, ó nos llevará á resultados estériles ó á resultados funestos.

Sus mismas instituciones públicas, adoptadas por pueblos creados en el ocio y bajo el yugo de una tiranía secular, no vendrán á ser en estos pueblos sino un poderoso incentivo para la anarquía, ó una brillante careta para la dictadura.

Para adoptar del todo las leyes políticas del norteamericano, necesitaríamos adoptar también sus leyes económicas, su sistema fiscal y sus leyes civiles y penales. Necesitaríamos, sobre todo, apropiarnos su tenaz perseverancia y su potente energía; su profundo sentimiento de libertad, sus tendencias absorbentes y avasalladoras y sus persistentes desenfrenadas ambiciones.

De otra manera, ya sea que adoptemos sus leyes políticas, sus leyes sobre colonización y aun todas sus leyes, no haremos otra cosa que precipitarnos en simas insondables, acumular elementos de discordia, sacar de sus quicios naturales nuestro ser nacional, y fabricar las cadenas que nos aten al carro de la tiranía. Pero es propio de espíritus débiles ó de personas ignorantes estimar como enteramente irreprochable todo cuanto tienen ó practican los Estados Unidos.

Toca á los hombres de Estado de aquella República estudiar los grandes vicios de su constitución social, y prever y evitar los cataclismos gigantescos á que dará lugar la falta de cohesión de tantos elementos acumulados con febril celeridad, bajo un nombre y una bandera; cosas demasiado abstractas para significar un organismo na-

tural y permanente. Pero nos permitimos opinar que los Estados Unidos han ido demasiado aprisa, en hacer de su país la patria de todo el mundo. Aunque el día de su independencia no tenían la unidad de raza, pudo ésta lograrse á la vuelta de dos ó tres generaciones, mediante instituciones conservadoras del antiguo elemento nacional.

Hoy tienen los Estados Unidos 70 millones de habitantes (1) y centenares de grandes ciudades. Pero esos setenta millones están muy léjos de alcanzar el empuje de la Francia, que sólo abriga en su seno 38 millones de almas; y no alcanzarían, ni mucho ménos, la fuerza de resistencia que puede oponer España á una grande invasión. Y esto sin olvidar que España no cuenta más que con 16 millones de habitantes.

Pero Francia y España son potencias organizadas con la misma unidad y cohesión con que están organizadas la encina y el cedro de los montes; mientras la Unión Americana es algo ménos que Cartago; es una inmensa factoría compuesta de todos los aventureros del mundo, sin más ideales que la especulación y el oro, sin más lazo que el que puede ligar entre sí á los socios de una empresa afortunada.

Pueblo sin tradiciones románticas, sin unidad de origen, de raza, de lengua, de religión ni de costumbres, es la Unión Americana una potencia, no una nacionalidad; y bastarían los ca-

(1) Este censo da á los Estados Unidos el Ministro Gray, en un discurso pronunciado el 4 de Julio de 1893.

ñones germánicos para hacer volar en pedazos su decantada grandeza.

Un pueblo de mercaderes puede cruzar con sus ferrocarriles toda la tierra; pero no verá nunca en sus fastos históricos el sol que alumbró á los españoles el 2 de Mayo de 1808.

Si los Estados Unidos hubieran conservado religiosamente sus tierras públicas y privadas para *los nacionales*, y mediante leyes previsoras hubieran asegurado las preeminencias de raza para éstos, no tendrían hoy 70 millones de habitantes; pero serían un pueblo *libre y uno*, estrechamente ligado por el amor y los lazos de familia; la felicidad de los unos sería la felicidad de los otros, y desarroilándose lenta pero firmemente formarían hoy la nación más dichosa de la tierra, amando en un solo espíritu las glorias y el estandarte de la patria.

¿Pero qué pueden importar al chino, al ruso, al turco, al italiano, al español..... dueños ahora de la mayor parte del suelo norteamericano, las virtudes y proezas de los libertadores de la Unión ni todas las glorias de la República?

Así, los Estados Unidos, sin alcanzar grandes objetos morales han repartido todas sus tierras entre los advenedizos, y han sentido el *trop pleine* de la población y la amenaza del socialismo en algunas de sus ciudades, mucho antes todavía de darse cuenta definitivamente de sus destinos providenciales en el mundo.

Bajo este punto de vista, no deben ser imitadas las cosas de los norteamericanos.

XII

Aunque las ideas modernas sobre *la nacionalidad* distan mucho de parecerse á las que inspiraron á Moisés, á Solón, á Licurgo y á Mahoma, será en todos los siglos cosa fuera de duda que la unidad de raza, de religión, de ideas y de costumbres, son los elementos más poderosos que contribuyen á formar una nacionalidad bien organizada y poderosamente resistente.

Y si bien es cierto que el Derecho Internacional moderno rechaza las exclusiones de raza y de religión, considerándose la libertad, la igualdad y la tolerancia como bases cardinales del Estado, esto, ni es cosa tan absoluta ni está tan fuera de debate, que no permita á los hombres de Estado asegurar por medios prácticos la unidad de carácter, de tendencias y costumbres de la nación, sin tocar la esencia de los principios ni violar la justicia natural.

No es oportuna en este lugar una discusión en forma sobre esta materia; pero se comprende fácilmente que reservar el derecho de propiedad raíz únicamente á *los nacionales y á los naturalizados*, no implica un ataque ni á la libertad de creencias, ni á la ordenada libertad de emitir el pensamiento, ni á la libertad del trabajo, ni á la